

Orientaciones básicas para las personas interesadas en participar en el concurso de méritos para plazas docentes en el exterior: fase general

Concurso:

Se han convocado el concurso para ocupar plazas de personal docente. La primera recomendación es que se debe leer detenidamente la convocatoria en todos y cada uno de los apartados para evitar errores y sorpresas posteriores, prestando especial atención a las disposiciones adicionales del ANEXO III en el que figura el baremo de méritos.

Requisitos generales

- Estar en activo en el cuerpo desde el que se concursa
- 3 años completos, a la fecha de cierre de presentación de instancias, como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se participa, sin contabilizar el año de prácticas.
- Tener adquiridas las especialidades o, en el caso del cuerpo de Maestros, las habilitaciones por las que se concursa. Únicamente se tienen en cuenta las reconocidas para todo el estado.
- Si se ha estado en el exterior, 3 años de permanencia en España al finalizar este curso escolar, es decir a 31 de agosto de 2012.

Requisito específico

Conocimiento del idioma del país:

- Reconocimiento previo: según listado de titulaciones recogidas en la base segunda, apartado 2.3.d.
- Estar exento de realizar la prueba según las indicaciones de la base quinta, apartado 2:
 - Por estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en base segunda, apartado 2.3.d.
 - Por ser funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que sean titulares de la especialidad correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere para ocupar la vacante.

- Por haber resultado admitido en el concurso de méritos del curso anterior y haberle sido reconocido el nivel del idioma requerido, siempre que se soliciten plazas para las que sea necesario dicho idioma.
- c) Si no se acredita mediante titulación o no se está exento: Prueba a realizar en Madrid.
- d) Únicamente aparecen como idiomas acreditados aquellos para los que se solicitan plazas.



Francesco Tonucci

Para plazas de docentes en Escuelas Europeas y Secciones Internacionales en centros de titularidad de otros estados y para el Instituto Español Luis Buñuel de París se exige el nivel avanzado.

Para plazas en centros de titularidad del estado español (excepto el Instituto Español Luis Buñuel de París), para plazas en centros de titularidad mixta y para plazas en las ALCE, se exige el nivel intermedio.

Para las nuevas titulaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas las equivalencias son: nivel intermedio = B1 y nivel avanzado = B2. Se exige el Certificado de tener acreditado el nivel exigido, no sirven las certificaciones académicas de tener superados los niveles B1 o B2.

Si se tiene acreditado el nivel avanzado de idioma se considera acreditado automáticamente el nivel intermedio. En el caso de los candidatos y candidatas que no tengan acreditado el idioma y deban presentarse a la prueba para superarlo, si solicitan distintas plazas para las que sea necesario acreditar el nivel intermedio y el nivel avanzado pueden optar por:

- Presentarse directamente al nivel avanzado y si lo aprueban tendrían acreditado tanto el avanzado como el intermedio. En caso de suspender no se acreditaría ningún nivel.
- Presentarse al nivel intermedio y al nivel superior por separado. En este caso si aprobaran el nivel superior y suspendieran el intermedio, se daría por aprobado el intermedio.

Plazos:

15 días hábiles a contar desde el día que se indica en la convocatoria. La convocatoria se publicó el día 4 de febrero y en la base segunda, punto 1.- indica que el plazo será de 15 días contados a partir del día 10 de febrero, por lo tanto, EL PLAZO FINALIZA EL DÍA 27 DE FEBRERO.

Documentación: cuestiones que se deben tener en cuenta:

- La solicitud de participación puede presentarse mediante el sistema informático que se encuentra a disposición de los concursantes en la página web del Ministerio: www.educacion.es (profesorado –vida laboral– convocatorias en el exterior). El ministerio considera este sistema como normal y preferente para realizar solicitudes, pero no único ya que también se puede presentar a través de cualquier registro público o a través de correo administrativo. EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ DE LA FORMA TRADICIONAL.

CONCURSO DOCENTES

- Establecer el orden de preferencia de las plazas solicitadas prestando especial atención a los códigos. Aunque sea en el mismo centro cada plaza tiene su código diferenciado (salvo que se ofrezca más de una plaza de la misma especialidad en el mismo centro).
- Indicación del idioma que se acredita o del que se debe ser examinado (en algunos países hay más de una opción: Suiza, Holanda, Marruecos...).
- Certificación expedida por los órganos competentes de la Administración educativa de la que dependan, en la que necesariamente deberá constar el Cuerpo docente en el que se está en servicio activo, fecha de ingreso en el mismo y especialidad o especialidades de las que sean titulares. Es decir, los funcionarios del cuerpo de Maestros deben presentar certificación de las habilitaciones que se poseen y para los cuerpos de secundaria certificación de las especialidades para las que se solicita plaza. En algunos nombramientos como funcionario de carrera aparecen estos datos, pero parece ser que en últimos años estos nombramientos no incluyen la especialidad por la que se ha accedido, en estos casos se puede acreditar mediante la Hoja de Servicios si consta el dato, la diligencia de la toma de posesión en el primer destino o cualquier otro documento oficial emitido por la Administración Educativa en el que conste la especialidad. En el caso de estar en posesión de otras especialidades distintas a la utilizada para entrar en el cuerpo, se deben acreditar, así mismo, mediante documento oficial y no sirven las habilitaciones otorgadas por las Comunidades Autónomas únicamente para su ámbito de competencias.
- Hoja de servicios, según modelo de la convocatoria. Teniendo en cuenta que algunas Comunidades Autónomas tienen informatizada la emisión de hojas de servicio, el MEC dará por validas las hojas de servicio que emitan las Comunidades Autónomas siempre que recojan todos los datos que se solicitan en el modelo que se incluye como anexo VI. También debe aparecer que en el momento de la convocatoria se está en servicio activo. En algunas Comunidades Autónomas el propio interesado puede acceder al

servicio informático e imprimir su hoja de servicio, en este caso la hoja debe ser sellada y firmada por el responsable de la administración o no se considerará válida.

- Méritos: sólo los indicados en la convocatoria y ya acreditados en ese momento:
 - Relacionados uno por uno y de forma ordenada.
 - Las publicaciones íntegras y con originales, junto con las certificaciones que de la editorial o de la entidad responsable de su edición tal como indica la convocatoria.
- Acreditación de los requisitos de idioma si se tienen.

La Comisión de Selección

- Establece los criterios para la prueba de idioma.
- Los criterios de la valoración de los méritos.
- Criterios para las pruebas de la fase específica.
- Criterios de evaluación y actuación de las comisiones de valoración: elevan sus conclusiones a la comisión de selección.
- Hacen públicos los listados de admitidos, excluidos, puntuaciones, ...
- Pueden nombrar asesores externos (idioma, conocimiento país, ...).

Los representantes sindicales sólo reciben información del procedimiento pero no tienen posibilidad de intervención en él.

Baremo

- 1. APARTADO 1. SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS:** La valoración máxima es de 2,50 puntos. En los subapartados 1.2 y 1.3 se

valoraran también los años en servicios especiales y en excedencias especiales por cuidado de un familiar durante el periodo en el que se tiene derecho a reserva de la plaza con un máximo de 3 años, esta circunstancia debe aparecer reflejada en la hoja de servicios.

2. APARTADO 2. VALORACIÓN DEL TRABAJO: La valoración máxima del apartado es de 2 puntos. Se valoran en este apartado el desempeño de cargos directivos, cargos didácticos y puestos en la administración como funcionario de carrera. ÚNICAMENTE SE VALORAN LOS DESEMPEÑADOS EN EL CUERPO POR EL QUE SE CONCURSA.

- Apartado 2.6.- En este apartado se valoran sólo los cargos de coordinación docente: Coordinador de Ciclo en Infantil (antes preescolar) y Primaria y Jefe de Departamento en Secundaria (incluye los antiguos Jefes de Seminario). No se valoran otros puestos de coordinación establecidos por las comunidades autónomas para su ámbito de gestión pero no reconocidos a nivel estatal.
- Ejercicio de cargos directivos: Para que sean valorados debe constar en documento oficial el tiempo que realmente se ha ejercido el cargo, bien mediante diligencia de cese o bien mediante certificación oficial en la que conste este dato, hay que tener en cuenta que todos los nombramientos recogen la fecha del nombramiento y la duración probable del mismo, pero eso no garantiza que realmente se haya desempeñado el cargo durante todo el periodo, por esto se pide que se acredite el tiempo que realmente se ha desempeñado. En el caso de personas que actualmente desempeñan cargos directivos y continúen en el cargo a la fecha de cierre de presentación de instancias, deben presentar certificación de esta circunstancia. La valoración se hace por años completos, no se valoran las fracciones.

3. APARTADO 3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. La valoración máxima es de 2,25 puntos. En los subapartados 3.1, 3.2 y 3.3 se diferencia entre dirección, impartición y coordinación de actividades de formación que se valoran en tramos de 8 horas con 0,1 punto y forma-



Francesco Tonucci

CONCURSO DOCENTES

ción superada que se valora en tramos de 12 horas con 0,1 punto

- 3.1.** Relacionada con la acción educativa de España en el exterior y/o con la enseñanza del español como lengua extranjera: Hasta 1 punto. Leer atentamente la disposición complementaria cuarta del Anexo III que recoge el baremo.
- 3.2.** Relacionada con la especialidad o con aspectos generales del currículo: Hasta 1 punto
- 3.3.** Relacionada con las TIC: Hasta 0,30 puntos.
- 3.4.** Actividades con alumnos (Comenius, Leonardo, Erasmus, Grunwig), 0,10 puntos por actividad: Hasta 0,20 puntos

¡IMPORTANTE! En algunas comunidades el profesorado puede acceder a sus datos de formación e imprimir un listado con las actividades de formación que tiene reconocidas por su Administración. Este listado no es válido para esta convocatoria, hay que presentar fotocopia compulsada de todos y cada uno de los certificados o títulos de actividades de formación que se presenten.

4. APARTADO 4. MÉRITOS ACADÉMICOS: La valoración máxima es de 2 puntos. Únicamente se valorarán títulos con validez oficial en el Estado español.

- 4.1.** Titulaciones de Doctorado y Postgrado:
 - 4.1.1.** Por el título de doctor: 1 punto
 - 4.1.2.** Por el título Universitario Oficial de Master ("master Bolonia"), diferente al alegado para entrar en el cuerpo, 0,50 puntos. Los otros "Master" se pueden alegar como formación permanente no como título oficial universitario.

4.2. Otras titulaciones universitarias.

4.2.1. Por el título Universitario Oficial de Grado, 0,50 puntos

4.2.2. Otras titulaciones. Es muy importante, en el caso de tener otras titulaciones universitarias anteriores a las reguladas por el Espacio Europeo de Educación Superior (Plan Bolonia) y si se quiere que se valoren las de Primer Ciclo, presentar la documentación justificativa tal como se expone en el apartado "documentación justificativa", especialmente para que se valoren las titulaciones de Primer Ciclo ya que se diferencia entre titulaciones de Primer Ciclo y de Segundo Ciclo. En este apartado se deben presentar todos



Francesco Tonucci

los títulos incluido el utilizado para ingresar en el cuerpo. Para valorar titulaciones de Primer Ciclo es necesario presentar las certificaciones académicas de TODAS las titulaciones para acreditar que se han superado estos estudios y poder comprobar que no ha habido "curso puente" o "curso de adaptación" ni convalidaciones, si no se presenta sólo se valora la titulación de segundo ciclo.

4.2.3.-Por títulos de EOL, únicamente se valoran titulaciones de Escuela Oficial de Idiomas u otras titulaciones de idiomas que previamente hayan sido homologadas por la administración española como equivalentes. Todas las titulaciones de idiomas se valoran como méritos, aunque sean requisito para las plazas solicitadas.

Importante: Recordar, para las titulaciones nuevas de EOI se exige el Certificado de tener acreditado el nivel exigido y no sirven las certificaciones de tener superados los niveles B1 o B2.

5. APARTADO 5. OTROS MÉRITOS. La valoración máxima es de 1,25 puntos.

5.1. a) Publicaciones de carácter didáctico y libros de texto: NO SE VALORARÁN LAS PUBLICACIONES QUE NO ESTÉN EDITADAS O QUE HAYAN SIDO EDITADAS POR EL AUTOR. Además de la publicación original se debe presentar la documentación que se especifica en la columna "documentación justificativa".

5.1. b) Publicaciones, proyectos, e innovaciones técnicas de carácter científico y de investigación: Las mismas condiciones de justificación que en el apartado

anterior. Según nos informan desde el Ministerio en este apartado también se valorarán los premios relacionados con la enseñanza, se consideran como proyectos e innovaciones técnicas.

5.2. Méritos artísticos y deportivos.

5.3. Sólo para Ed. Física: tener acreditada la condición de deportista de alto nivel, 0,10 puntos.

Acogerse a la puntuación del concurso anterior

Los candidatos que habiendo participado en la convocatoria del curso pasado y habiendo sido admitidos estén de conformes con las puntuaciones definitivas de la fase general deberán indicarlo en el recuadro que a estos efectos se indica en la solicitud de participación. A estos candidatos se les asignará exclusivamente la misma puntuación otorgada en la convocatoria anterior.

Si no hubieran obtenido la puntuación máxima en alguno de los apartados, únicamente deberán aportar la documentación justificativa de los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 31 de diciembre de 2010, fecha de finalización del plazo del concurso pasado.

¡IMPORTANTE! No obstante, estos concursantes están obligados a presentar la hoja de servicios y TODA la documentación justificativa de los méritos correspondientes al apartado 4 del baremo por poder incidir en la justificación de las titulaciones acreditativas del conocimiento del idioma requerido para los puestos solicitados en la presente convocatoria.

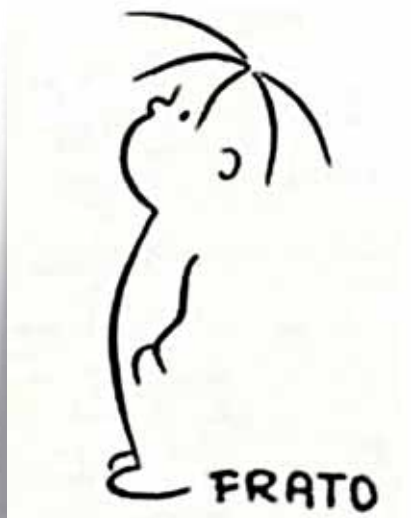
Superación de la Fase General

En el baremo se puede obtener un máximo de 10 puntos. Para superar la fase general se requiere obtener un mínimo del 40% de la puntuación total (4 puntos) en caso contrario, aunque se esté admitido, no se pasa a la fase específica.

Proceso:

- Tras la presentación de la solicitud y documentación, aproximadamente dos meses después: Publicación de un listado provisional de admitidos y excluidos. Los listados provisionales se ordenan en dos listados para el Cuerpo de Maestros y dos listados para los Cuerpos de Secundaria:

Pulse aquí para ver con ojos de niño...



Francesco Tonucci

- Admitidos
- Excluidos
- En estos listados aparecen:
 - Indicación de las puntuaciones de la fase general de admitidos y excluidos.
 - En el caso de los excluidos aparece causa de la exclusión y forma de subsanar la misma.
 - Indicación de los idiomas acreditados, SOLO AQUELLOS PARA LOS QUE SE HAN SOLICITADO PLAZAS.
- Una vez publicadas las listas provisionales hay 10 días naturales de plazo para presentar reclamaciones. Si se considera que la puntuación no es correcta se debe presentar la reclamación correspondiente ya que, en caso contrario, no se modificará la puntuación provisional ni ningún otro aspecto contra el que se pueda presentar reclamación.
- Si se han solicitado plazas para las que no se tiene acreditado el idioma, se debe realizar la prueba correspondiente en la fecha que se convoque.
- Una vez realizada la prueba de idioma, se publican de los listados definitivos. Éstos se organizan en cada una de las convocatorias por cuerpos de funcionarios, de cada cuerpo se publican tres listados el Cuerpo de Maestros y tres listados para los Cuerpos de Secundaria:
 - Admitidos que superan la fase general, que son los reúnen los requisitos y que obtienen cuatro o más puntos.

- Admitidos que no superan la fase general, que son los reúnen los requisitos y que obtienen menos de cuatro puntos.
- Excluidos por no reunir los requisitos.
- Contra los listados definitivos cabe, en el plazo de dos meses, interponer recurso contencioso administrativo, así mismo, cabe, en el plazo de un mes, interponer recurso potestativo de reposición.
- Si se han solicitado plazas para las que no se ha conseguido acreditar el idioma y plazas para las que sí se acredita el idioma, la solicitud es válida para estas últimas. Si únicamente se han solicitado plazas para las que no se acredita idioma estos candidatos aparecerán como excluidos por no reunir los requisitos requeridos.
- Una vez publicados los listados definitivos, 10 días naturales para la presentación de renuncias a la convocatoria.

Fase específica:

En fechas anteriores a esta fase publicaremos orientaciones sobre la misma y sobre el resto del proceso hasta la resolución de los concursos.

Otras cuestiones de interés:

El punto 2.7 de la Base Segunda de la convocatoria de exterior dice: "Concluido el plazo de presentación de instancias de participación no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a los puestos solicitados. Tampoco se admitirá documentación referida a los méritos aportados, ni renuncias, salvo las que se formulen según lo establecido en el apartado 5 de la Base cuarta de esta convocatoria." Esto supone que:

- Si falta algún documento necesario para acreditar un requisito, en el plazo de reclamaciones se puede adjuntar el documento y se corregirá la situación.
- En cambio, el ministerio NO ADMITIRÁ ni instancias, ni correcciones de errores, ni ningún documento relacionado con el baremo de méritos presentado con posterioridad a fecha en la que se cierra la convocatoria.

En cuanto a las renuncias, salvo lo establecido en la Base cuarta, punto 5, significa que una vez publicada en BOE la resolución de los concursos no se admiten renuncias a los destinos obtenidos.

Madrid a 6 de febrero de 2012
FE-CCOO del Exterior